

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA	
Número de sesión	001-2021
Modalidad	Virtual
Fecha	17/06/2021
Hora	9:00 – 10:25 horas
Lugar	Plataforma Zoom
Agenda	1° Aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Ecoeficiencia 2021 2° Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Ecoeficiencia 3° Aprobación de la Política de Ecoeficiencia 4° Aprobación de la Directiva de Gestión de Ecoeficiencia.
Presidente	Carmen Rosa Venegas Medina
Secretario/a	Gustavo Chachi Gambini
ASISTENCIA	
Dirección/Oficina	Representante / Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Carmen Rosa Venegas Medina
Gerencia Municipal	Robert Montoya Puente
Gerente de Planificación y Presupuesto	Jesús Luis Orellana Villanueva
Gerente de Asesoría Jurídica	Julián Corvacho Becerra
Gerente de Gestión Ambiental	Gustavo Chachi Gambini
Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones	Jorge Salcedo Franco
Subgerente de Gestión de Recursos Humanos	Edwin Eguizabal Rojas
Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales	Juan Carlos Verástegui
Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	Juan Buisa Cárdenas
REUNIÓN	
1. Informes	
<p>Se hizo dio el saludo de bienvenida por parte de la Presidenta del Comité, procediendo a dar lectura de la agenda del día, explicando la importancia de la documentación en la participación de la Iniciativa Instituciones Públicas Ecoeficientes EcolP 2021, promovido por la Dirección General de Calidad Ambiental del MINAM.</p> <p>Los proyectos de documentos fueron remitidos a cada uno de los miembros del comité con el Memorándum Múltiple N°01-2021-CE/MLV para su revisión, observación y/o aportes que considere necesarios en el marco de sus competencias como unidad orgánica.</p> <p>Sobre los documentos remitidos, se solicitó dar conformidad con la votación respectiva de cada miembro del comité, teniendo aprobación por unanimidad.</p>	
2. Acuerdos	
<ol style="list-style-type: none"> a. Aprobar el Plan de Trabajo del Comité de Ecoeficiencia 2021 b. Aprobar del Reglamento Interno del Comité de Ecoeficiencia. c. Validar la Política de Ecoeficiencia y realizar el trámite respectivo para su aprobación con la firma de la Alta Gerencia. d. Validar la Directiva de Gestión de Ecoeficiencia y realizar el trámite respectivo para su aprobación mediante dispositivo legal correspondiente. 	

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

CARMEN ROSA VENTE
 Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Roberto Aguilar
 Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

JESUS LUIS ORELLANA VILLANUEVA
 Gerente de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

JULIA RIQUELME
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

GUSTAVO CHACHI GAMBINI
 Gerente de Gestión Ambiental

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

JORGE LUIS SALCEDO FRANCO
 GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

EDWIN W. EGUZABAL ROJAS
 Subgerente de Gestión de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

JUAN CARLOS VERASTEGUI VILAF
 Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales

Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

JUAN BUISA CÁRDENAS
 JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- De la finalidad

El presente reglamento interno tiene por finalidad establecer la organización y definir el funcionamiento del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de La Victoria, creado con el fin de garantizar la implementación de las medidas de ecoeficiencia en la institución.

Artículo 2.- Del ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente reglamento Interno se aplican a las actividades que el Comité de Ecoeficiencia realice con el propósito de dar cumplimiento a sus funciones establecidas.

TÍTULO II

OBJETIVO, FUNCIONES Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

CAPÍTULO I

DEL OBJETIVO Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

Artículo 3.-Del Objetivo

El Comité de ecoeficiencia es el órgano ejecutivo que toma decisiones para el logro articulado de las metas de ecoeficiencia en la institución.

Artículo 4.-De las funciones

Las funciones del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de La Victoria son las siguientes:

- a. Aprobar el Diagnóstico de Ecoeficiencia
- b. Validar el Plan de Ecoeficiencia Institucional y sus modificaciones, para su aprobación mediante dispositivo legal correspondiente.
- c. Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- d. Asegurar los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- e. Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados en materia de ecoeficiencia.

Artículo 5.- De las facultades

En el ejercicio de sus funciones, el comité tiene facultad para solicitar directamente la participación de representantes de otras unidades orgánicas según estime conveniente, de acuerdo con los temas tratados en las mismas.

CAPÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

Artículo 6.- De los Miembros

El comité de Ecoeficiencia está conformado por los representantes de las siguientes Unidades orgánicas:

- a. Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien lo preside.
- b. Un representante de la General de Gestión Ambiental, secretario técnico.
- c. Un representante de la Gerencia Municipal.
- d. Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

- e. Un representante de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos
- f. Un representante de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.
- g. Un representante de la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.
- h. Un representante de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- i. Un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- j. Otros que considere la entidad

Artículo 7.- De la naturaleza de los servicios

La naturaleza de los servicios de los miembros integrantes es de confianza y ad-honórem en adición a las funciones que desempeñan como servidores civiles.

Artículo 8.- De la designación o actualización de los representantes

Toda designación o actualización del representante, debe ser comunicada formalmente a la coordinación del Comité de Ecoeficiencia.

**CAPÍTULO III
DE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA**

Artículo 9.- De la estructura

El Comité de Ecoeficiencia tiene la siguiente estructura:

- a. Presidencia
- b. Secretaría
- c. Miembros

Artículo 10.- De la Presidencia

El representante de la Gerencia de Administración y Finanzas asume la Presidencia del Comité de Ecoeficiencia.

Artículo 11.- De las funciones del Presidente

Son funciones del Presidente del Comité de Ecoeficiencia, las siguientes:

- a. Elaborar la agenda de las reuniones.
- b. Presidir y conducir las sesiones del Comité de Ecoeficiencia.
- c. Velar por el cumplimiento del presente reglamento interno.
- d. Designar o remover al secretario del Comité de Ecoeficiencia.
- e. Apoyar al Secretario para el cumplimiento de sus funciones.
- f. Fomentar y monitorear el cumplimiento del Plan de trabajo del Comité de Ecoeficiencia.
- g. Realiza el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos del Comité de Ecoeficiencia.
- h. Emitir el voto dirimente en caso de empate.

Artículo 12.- De la Secretaría

El Secretario es designado por el Presidente, quienes conjuntamente actúan como órganos de enlace del Comité de Ecoeficiencia. El Gestor de Ecoeficiencia puede asumir la Secretaría del Comité de Ecoeficiencia.

Artículo 13.- De las funciones de la Secretaría

- a. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Ecoeficiencia.
- b. Elaborar el acta de cada reunión con los acuerdos establecidos.
- c. Monitorear e informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resultados de las reuniones.
- d. Recopilar datos, generar indicadores e informar el desempeño de la gestión de la ecoeficiencia en la entidad al Comité de Ecoeficiencia.
- e. Propone la suspensión o separación de aquellos miembros que injustificadamente no asistan a tres sesiones consecutivas.

f. En ausencia del Presidente: preside y conduce la reunión.

Artículo 14.- De las obligaciones de los miembros

Los miembros del Comité de Ecoeficiencia tienen las siguientes obligaciones:

- a. Participar activa y efectivamente en el cumplimiento de las funciones del Comité de Ecoeficiencia.
- b. Asistir a las reuniones convocadas del Comité de Ecoeficiencia.
- c. Suscribir las actas de reunión con los acuerdos asumidos.
- d. Comunicar al Presidente del Comité de Ecoeficiencia en caso de inasistencia a las sesiones, las cuales deberán ser justificadas. Tres o más inasistencias no justificadas corresponderán una llamada de atención.

TÍTULO IV

DE LAS REUNIONES PRESENCIALES/VIRTUALES Y ACUERDOS

Artículo 15.- De las reuniones convocadas

Las reuniones serán convocadas mediante comunicación digital. La convocatoria a reuniones ordinarias se realizará con no menos de tres (03) días hábiles de anticipación y deberá incluir la agenda respectiva, así como fecha y lugar de reunión.

Las fechas de las sesiones ordinarias se establecerán en el Plan de Trabajo del Comité de Ecoeficiencia y las reuniones extraordinarias serán convocadas, de acuerdo a la necesidad. Las reuniones podrán ser de manera presencial o virtual, para este último caso se podrá utilizar cualquier herramienta informática, con el objetivo de tener opinión de sus miembros y tomar acuerdos.

Artículo 16.- Del quórum

El *quórum* para dar inicio a las sesiones del Comité de Ecoeficiencia, se establece con la mitad más uno de los miembros, siempre que estén presentes por lo menos un representante de cada Unidad Orgánica. En caso de que no se alcance el *quórum* requerido los asistentes podrán fijar una nueva fecha de reunión.

Artículo 17.- Adopción de acuerdos

En el caso de las votaciones estas se realizarán en la sesión o de manera virtual, los acuerdos serán adoptados por consenso, en caso de no lograr acuerdo se pasará a votación. Cada miembro titular o en su ausencia alterno, tiene derecho a un voto.

Artículo 18.- De las actas de reunión

Se deberá llevar actas de todas las reuniones presenciales o virtuales. Las Actas deberán detallar lugar, fecha y hora de la sesión, temas de agenda, puntos desarrollados y acuerdos adoptados. Deberá ser leída y sometida a aprobación de los miembros del Comité de Ecoeficiencia, al final de la reunión o al inicio de la siguiente. Asimismo, deberá ser firmado por el Presidente y el Secretario del Comité de Ecoeficiencia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Las disposiciones complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento interno, serán resueltas por el Comité de Ecoeficiencia.

SEGUNDA.- La Gerencia de Administración y Finanzas será la responsable de la difusión, supervisión y aplicación del presente reglamento.